

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 425

PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO - ITUANGO”

EXPEDIENTE: LAM2233

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 30 de julio de 2025

HORA DE INICIO: 08:06 a.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

FECHA DE FIN: 30 de julio de 2025

HORA DE FIN: 6:22 pm

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ	52.902.949	Coordinadora del Grupo Pacifico Río Cauca	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
STEPHANIA CASAS FARFAN	1.019.048.180	Líder Jurídica	
JAVIER DARIO MEDINA BERNAL	7.179.577	Revisor Jurídico	
KEVIN SANTIAGO MALAGÓN ALBÁN	1.022.444.264	Profesional Jurídico	
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico	
YANETH MARCELA MELO MIRANDA	52.214.558	Profesional Abiótico	
IVAN RICARDO MARTINEZ DIAZ	1.057.571.298	Profesional Abiótico	
MARIO ANDRES GARCIA MORA	1.010.163.746	Profesional Biótico	
CLAUDIA YINET GIRALDO MORENO	53.079.717	Profesional Social	
RAY SEBASTIÁN MANTILLA ANGARITA	1.098.740.372	Profesional Riesgos y Contingencias	
ANA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ	52.562.280	Especialista Geotecnia	
DAISSY LIZETH ZAMBRANO BOHORQUEZ	1.023.908.909	Profesional de Apoyo Componente Atmosférico	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

WILFREDO MARIMON BOLIVAR	1.143.331.542	Profesional Técnico SIPTA	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.
JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA	98.549.561 T.P. 70.619 del C.S de la J	Apoderado especial	
PAULA ANDREA PÉREZ HENAO	43.279.505	Profesional Ambiental y Social	
JAIRO SÁNCHEZ DAZA	8.129.339	Profesional Ambiental y Social	
ANGELA JARAMILLO PALACIO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social	
LEONARDO DE JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social	
ALEJANDRO ARIAS	71.697.971	Profesional Ambiental y Social	
ADRIANA CUBIDES CRUZ	1.031.123.211	Profesional de gestión de proyectos	
OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ HIDALGO	98.672.436	Profesional de gestión de proyectos	
ALEJANDRO AMADOR ALMARIO	10.296.243	Profesional de gestión de proyectos	
NATALIA ANDREA EUSSE	1.020.399.816	Profesional Ambiental y Social	
GUILLERMO LEÓN CASTRILLÓN	70.140.888	Profesional Ambiental y Social	
LUIS JOSÉ GARCÍA MELO	14.396.060	Profesional Ambiental y Social	
DAVID FELIPE LÓPEZ MARTÍNEZ	1.055.834.750	Profesional Ambiental y Social	
PAOLA CRISTINA OLAYA LÓPEZ	43.274.945	Profesional Ambiental y Social	
RAFAEL ANDRÉS GALVIS DUARTE	1.098.703.013	Profesional Ambiental y Social	
LUIS FERNEY RIVERA	71.725.132	Profesional Ambiental y Social	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Obligaciones cumplidas y concluidas
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Profesional Especializada de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, **ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.902.949, adscrita a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, inicia indicando que facultado para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA” modificada parcialmente por la Resolución 686 del 14 de abril del 2025 de la ANLA*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor **JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA**, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, quien se encuentra facultado según las Escrituras Públicas 155 de 6 de marzo de 2013 y 512 de 26 de abril de 2018.

La sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, recibirá notificaciones al correo electrónico: jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO - ITUANGO”, tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de control y seguimiento no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, y/o el equipo que lo acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia consiste en verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos por esta Autoridad Nacional a través de los diferentes actos administrativos, a la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, con base en la información obrante en el expediente LAM2233, el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 29 (correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024), los aspectos relacionados con la contingencia del proyecto y la visita de control y seguimiento adelantada del 27 de febrero al 11 de marzo de 2025, con corte documental al 17 de febrero de 2025.

Se informa al titular del instrumento y control que la presente reunión consta de cincuenta y siete (57) requerimientos reiterados y treinta y cinco (35) requerimientos producto del seguimiento para un total de noventa y dos (92) requerimientos, propuestos en el Concepto Técnico 5751 del 30 de julio de 2025, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia dispondrá de diez minutos, si así lo requiriese, para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente reunión de control y seguimiento ambiental se notificará en Estrados al titular del instrumento de manejo y control ambiental.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a la presentación de cada asistente y la verificación de su registro en esta Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS

REQUERIMIENTOS REITERADOS		
Reiterar a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos ambientales, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 1:</u> Presentar las evidencias de la intervención y tratamiento de la plazoleta y parte alta de la ZODME km 9+500, en cumplimiento del literal b del requerimiento 57 del Acta 470 del 4 de agosto del 2022, del literal b del requerimiento 11 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022, del requerimiento 3 del acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 2 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó las dificultades que tiene con el propietario del predio donde se encuentra emplazado el ZODME km 9+500, indica que han adelantado las diligencias y las acciones legales pertinentes, para tratar de cumplir con la obligación. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 2:</u> Presentar las evidencias del mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de la obra de drenaje del depósito K9+500, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS- 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, de la medida 1 de la ficha PMA-FIS-08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión, del literal a del requerimiento 37 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022, del literal a del requerimiento 7 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 4 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	Las mismas consideraciones consignadas en el requerimiento 1	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 3:</u> Presentar respecto a las obras de manejo de aguas superficiales y control de la erosión de las ZODME K9+500 y K9+730 lo siguiente: a. Evidencias de la ejecución de las recomendaciones dadas por el Consorcio Generación Ituango mediante la comunicación D-PHI-COP-0339-2021. c. Mantenimiento de las obras de drenaje existentes. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA FIS 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes y del requerimiento 37 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 12 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 4:</u> Presentar para los sectores inestables de la vía Puerto Valdivia – Presa, Vía San Andrés – El	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., señaló que mediante radicado 20256200165702 del 17 de febrero de 2025, presentó los	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Valle, El Valle - Presa y Bombillo – Presa, un informe técnico que contenga el polígono de afectación para cada evento morfodinámico inventariado y a tratar (en formato DWG y Shape), que incluya las medidas de estabilización geotécnica a implementar y cronograma de ejecución, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo: PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión, del requerimiento 35 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023, del requerimiento 6 del acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 3 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	cronogramas de trabajo establecidos para los taludes del km 5+800 de la Vía San Andrés – El Valle, km 25+220 de la Vía Puerto Valdivia Presa y del km 5+820 al km 5+880 de la vía Presa – Bombillo. Aunado a ello, indicó que dicha respuesta se presentó dentro de la fecha de corte documental. Por su parte, esta Autoridad Nacional señaló que la información referenciada por el titular mediante radicado 20256200165702 del 17 de febrero de 2025, si fue objeto de revisión; sin embargo, en dicho documento hace falta información por ser presentada, motivo por el cual, se reitera el requerimiento. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	
REQUERIMIENTO 5: Realizar el mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización (según corresponda) de las obras de drenaje de los siguientes sectores, conforme a los diseños definitivos: a. Depósito Ticuitá. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, medida 14 de la ficha PMA-FIS-05 Programa de manejo integral de residuos y medida 1 de la ficha PMA-FIS-08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión, del requerimiento 54 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del literal a. del requerimiento 5 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 6:</u> Ejecutar las actividades y obras proyectadas en cuanto al plan de intervención para la recuperación de la vía industrial a las ZODMES Humagá 1 y 2, de conformidad con el requerimiento 3 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023, del requerimiento 59 del acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 10 del acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que presento respuesta a este requerimiento posterior a la fecha de corte documental mediante Radicado VITAL 3500081101479825037 del 26 de marzo de 2025 y Mediante Radicado 20256200614812 del 28 de mayo de 2025.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 7:</u> Presentar informe final de los trabajos y obras informadas mediante el radicado 20236201065292, VITAL 3500081101479823166 del 28 de diciembre de 2023, en cuanto a la estabilización y recuperación del proceso inestable localizado sobre la vía de acceso al depósito Humagá 2, de conformidad con el requerimiento 38 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023, del requerimiento 60 del acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 11 del acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que presento respuesta a este requerimiento posterior a la fecha de corte documental mediante Radicado ANLA 20256200472702 del 28 de abril de 2025.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 8:</u> Presentar las evidencias documentales de las áreas informadas como recuperadas en la zona de préstamo No. 4 - El Palmar, para el segundo semestre de 2023, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-07 Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción y del requerimiento 59 del acta 635 del 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 9:</u> Presentar el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto, con información geofísica detallada (Tomografía a diferentes niveles), que permita establecer el balance hídrico del macizo y determinar de manera cuantitativa el caudal que se ha infiltrado en el	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que presento respuesta a este requerimiento posterior a la fecha de corte documental, en el informe semanal del 24 al 30 de marzo de 2025 se presenta la actualización del modelo hidrogeológico conceptual del	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

macizo, del primer y segundo semestre de 2024, en cumplimiento del numeral 3 del artículo primero de la Resolución 37 del 11 de enero de 2019.	Proyecto Hidroeléctrico Ituango, correspondiente al primer semestre de 2024. Aunado a ello, en el informe semanal del 19 al 25 de mayo de 2025 se presenta la actualización del modelo hidrogeológico conceptual del PHI, correspondiente al segundo semestre de 2024.	
REQUERIMIENTO 10: Presentar respecto a la nueva intervención a realizarse en la zona inestable denominada Helipuerto, informada durante la visita guiada del 6 al 8 de septiembre de 2023, la siguiente información: c. Reportes quincenales del avance de actividades y obras, según lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 81 del 24 de enero de 2020. En cumplimiento del requerimiento 24 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023 y del literal c del requerimiento 10 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que presento respuesta a este requerimiento posterior a la fecha de corte documental, en el informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2025 se presenta, en respuesta al literal c de este requerimiento, el reporte quincenal correspondiente a los periodos del 8 al 31 de enero y del 1 al 15 de febrero de 2025. En el informe semanal del 31 de marzo al 6 de abril de 2025 se presenta, en respuesta al literal c de este requerimiento, el reporte quincenal correspondiente al periodo del 15 al 30 de marzo de 2025. En el informe semanal del 23 al 29 de junio de 2025 se presenta, en respuesta al literal c de este requerimiento, el reporte quincenal correspondiente a la primera y segunda quincena de abril de 2025.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 11: Presentar soportes documentales de los controles de disposición en las ZODME activas para el primer semestre de 2024, respecto a espesores de capa, número de pasadas, controles de compactación (densidad y humedad) y declives de conformación temporal de los depósitos, en cumplimiento de las medidas 3, 6 y 7 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., solicita aclaración frente a los requerimientos 11 y 16; puesto que, la sociedad presentó la información requerida de conformidad con lo consagrado en el PMA, y al reiterar estos requerimientos se estarían generando nuevas obligaciones, por lo que solicita que se retiren las obligaciones en mención. Por su parte, esta Autoridad Nacional señaló en mantener las obligaciones; puesto que, lo que se está requiriendo es una evidencia objetiva del	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	cumplimiento de las medidas 3, 6 y 7 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes. Además, se hizo énfasis en que no son obligaciones nuevas, sino que se desprenden de las medidas ya mencionadas. Por otra parte, el titular solicitó aclaración para saber cuales son las evidencias que deben presentar para satisfacer en su totalidad la obligación. Seguido a ello, la ANLA aclaró que se está solicitando son soportes de control de procesos de disposición, conformación y compactación de las ZODMES, de modo que, se tenga soporte documental del cumplimiento de las medidas asociadas con estos procesos, y que hacen parte de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., dará repuesta conforme a la literalidad de la obligación del PMA.	
REQUERIMIENTO 12: Presentar el cronograma de ejecución asociado a la intervención a desarrollar en la parte alta del talud de los antiguos portales de los túneles de desviación, informada en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 22 y el 27 de abril de 2024, en cumplimiento del requerimiento 41 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que dio cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento haciendo entrega del cronograma en el informe semanal del 13 al 19 de enero de 2024, mediante radicado 2025620077812 del 22 de enero de 2024. Por su parte, esta Autoridad Nacional verificó lo señalado por la sociedad y en efecto se retirará el requerimiento, para verificación en el próximo seguimiento y control ambiental.	El requerimiento se retira de conformidad con el análisis efectuado en la segunda columna.
REQUERIMIENTO 13: Presentar planos y secciones actualizadas a 31 de marzo de 2024, de los volúmenes dispuestos	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

en el depósito Ticuitá, identificando de manera particular los materiales acopiados temporalmente en las cotas conformadas hacia el flanco derecho, superiores a 471 msnm, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-02, Programa de manejo de materiales de excavación y de remoción de derrumbes y del requerimiento 42 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 14:</u> Realizar para los túneles existentes sobre la vía puerto Valdivia – Presa, las siguientes actividades: a. Mantenimiento, limpieza y reparación de las obras de drenaje internas. b. Mantenimiento, limpieza y control de humedades de las calzadas internas. c. La mejora de las condiciones de visibilidad dentro de los túneles Lo anterior conforme a lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 22 y el 27 de abril de 2024 y en cumplimiento del requerimiento 45 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que dio respuesta al literal a del presente requerimiento, en el informe semanal del 2 al 8 de diciembre de 2024, en el que se detallan las actividades realizadas. Por su parte, esta Autoridad Nacional verificó lo señalado por la sociedad y estima pertinente retirar el literal a del requerimiento y el cual no será valorado en el próximo seguimiento.	El requerimiento quedara de la siguiente manera: <u>REQUERIMIENTO 14:</u> Realizar para los túneles existentes sobre la vía puerto Valdivia – Presa, las siguientes actividades: b. Mantenimiento, limpieza y control de humedades de las calzadas internas. c. La mejora de las condiciones de visibilidad dentro de los túneles. Lo anterior conforme a lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 22 y el 27 de abril de 2024 y en cumplimiento de los literales b y c del requerimiento 45 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.
<u>REQUERIMIENTO 15:</u> Presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierre y abandono), en	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y su parágrafo, del requerimiento 9 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, del requerimiento 7 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022, del requerimiento 10 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023, del requerimiento 9 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 13 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 16:</u> Presentar soportes documentales de los controles de disposición en las ZODME activas para el segundo semestre de 2023, respecto a disposición segregada del material rocoso, espesores de capa, número de pasadas, controles de compactación (densidad y humedad) y declives de conformación temporal de los depósitos, en cumplimiento de las medidas 3, 4, 6, 7, 13 y 15 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, de los numerales 9 y 17 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 12 de junio de 2014 y del requerimiento 48 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	Las consideraciones del presente requerimiento quedaron consignadas en el requerimiento 11.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 17:</u> Presentar el informe de monitoreo de calidad de aguas superficiales de abril de 2024, que contenga: - Análisis de los resultados de los monitoreos fisicoquímicos de cuerpos de agua con ocupación de cauce en la Vía Puerto valdivia Presa y la vía sustitutiva margen derecha, que apliquen. - Aforos del caudal remanente de las captaciones activas. De acuerdo con lo establecido en la medida 14 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Aguas Superficiales, obligación 4 del artículo quinto de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012 y el numeral 1 del artículo sexto del Auto 1098 del 19 de abril de 2013.		
<u>REQUERIMIENTO 18:</u> Presentar el informe de resultados y análisis de la batimetría realizada en septiembre de 2024, para todos y cada uno de los puntos identificados dentro del inventario de procesos de remoción en masa del embalse, en cumplimiento del artículo cuarto de la resolución 948 del 28 de junio de 2018.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 19:</u> Presentar el informe de análisis de los resultados de laboratorio acreditado de los monitoreos de calidad del agua de septiembre de 2024, con lo siguiente: a. Embalse: Parámetros fisicoquímicos (perfil y Nictemerales) e hidrobiológicos. b. Río Cauca: físico químicos e hidrobiológicos. c. La calidad del agua después de la descarga del proyecto cumpla con la normatividad vigente o en el caso de superarla corresponda a la calidad del río Cauca aguas arriba de la cola del embalse En cumplimiento del literal c del párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022 y del numeral 1 del artículo sexto de la Resolución 1893 del 28 de agosto de 2023.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 20:</u> Presentar los informes con los reportes mensuales de las actividades desarrolladas y/o implementadas en relación con el protocolo de	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

manejo de cianobacterias desde el 1 de marzo de 2024 al 31 de enero de 2025, con el consolidado de resultados históricos de calidad del agua disponibles (formato Excel), los informes de análisis de resultados, reportes de laboratorio, cadenas de custodia, certificados de calibración disponibles; en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 1893 del 28 de agosto de 2023.		
REQUERIMIENTO 21: Presentar el informe con los reportes mensuales de las actividades desarrolladas y/o implementadas en relación con el protocolo de manejo de cianobacterias desde el 18 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, con el consolidado de resultados históricos de calidad del agua disponibles (formato Excel), los informes de análisis de resultados, reportes de laboratorio, cadenas de custodia, certificados de calibración disponibles; en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 1893 del 28 de agosto de 2023 y el requerimiento 17 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., señala que el cumplimiento del presente requerimiento se radicó por fuera de la fecha de corte documental mediante radicado 20256200214682 del 27 de febrero de 2025.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 22: Presentar en relación con el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas "PTAR 5" del campamento Tacuí-Cuní, lo siguiente: a. Las medidas aplicadas y/o a implementar para la reducción y control de olores en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas con un análisis de su efectividad y en el caso que aplique el cronograma para la ejecución de medidas complementarias. En cumplimiento del literal a del requerimiento 53 del Acta 320 del 27 de mayo de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 23:	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.,	El requerimiento se mantiene en los términos y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En relación con el manejo y gestión del recurso hídrico captado y las aguas residuales del proyecto: b) Retirar las conducciones y accesorios que se encuentren fuera de uso de manera permanente. c) Indicar para las conducciones y accesorios que se encuentran inactivos de manera temporal los argumentos para continuar con su instalación. d) Presentar el inventario y esquema de ubicación de las conducciones fuera de uso susceptibles de retiro e inactivas de manera temporal. En concordancia con las Fichas PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales y, en cumplimiento de los literales b, c y d del requerimiento 91 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 24:</u> Implementar medidas de control para evitar incrementos en las concentraciones de sólidos totales y turbiedad en la quebrada Ticuitá Sur, después de ser cruzada por la vía industrial, en cumplimiento de las medidas 5 y 12 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de aguas superficiales y en cumplimiento del requerimiento 65 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 25:</u> Actualizar el estudio de sedimentos presentado mediante comunicación con radicado 2017033087-1-000 del 8 de mayo de 2017,	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., considera que se debe hacer un ajuste de la redacción, pues considera que la naturaleza jurídica del requerimiento no es reiterada, sino	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

incluyendo los sitios con posibles impactos ambientales relacionados con la ocurrencia de fenómenos de agradación y degradación en el río Cauca aguas abajo del sitio de presa, realizando un comparativo con respecto al escenario sin proyecto y contemplando entre otros los siguientes aspectos: c. Aporte de material al río Cauca como consecuencia de la construcción de la vía Puerto Valdivia presa y los procesos inestables en dicha vía. En cumplimiento del literal c del requerimiento 80 del Acta 499 de 2023.	que se esta es generando un requerimiento nuevo. Por su parte, esta Autoridad Nacional señaló que no es un requerimiento producto del seguimiento, sino que su naturaleza es reiterada; puesto que, la obligación se originó en el literal c del requerimiento 80 del Acta 499 de 2023, por lo que, era en la anualidad del 2023 en el momento oportuno para haber presentado dichas observaciones. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	
<u>REQUERIMIENTO 26:</u> Presentar el complemento de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia del Plan de Contingencia, considerando lo siguiente: b. La definición de medidas de manejo frente a los escenarios donde se presenten caudales mínimos aguas abajo del embalse, mediante las cuales se garanticen los caudales ambientales del proyecto. c. La definición de protocolos de articulación con otros proyectos hidroeléctricos para escenarios de caudales máximos y mínimos aguas arriba y aguas abajo del embalse, considerando los existentes sobre el río Cauca y afluentes. En cumplimiento de los literales c y d del numeral 6 del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022, de los literales c y d del requerimiento 22 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y de los literales b y c del requerimiento 15 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó dos observaciones; la primera, consiste que mediante el radicado 20246201169152 del 9 de octubre de 2024, se presentó la versión 8 del Plan de Contingencias y en sus numerales 2.3.2 y 2.3.3 y 2.3.3.1, dio cumplimiento del literal b; remitiendo la información relacionada con variabilidad climática y su monitoreo, en segundo lugar, el titular elevó una propuesta de mesa de trabajo para analizar lo dispuesto en el requerimiento. Por su parte, la ANLA validó la información y verificó lo dicho por el apoderado especial del titular del instrumento, por lo que estima la solicitud de retirar el literal b, por lo que el requerimiento será modificado de conformidad con lo señalado en la tercera columna. En cuanto a la solicitud de la mesa de trabajo, se le indicó al titular gestionar mediante comunicación un espacio con el equipo de la autoridad asignado al expediente para así brindar información sobre el motivo de consulta.	El requerimiento quedara de la siguiente manera: <u>REQUERIMIENTO 26:</u> Presentar el complemento de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia del Plan de Contingencia, considerando lo siguiente: c. La definición de protocolos de articulación con otros proyectos hidroeléctricos para escenarios de caudales máximos y mínimos aguas arriba y aguas abajo del embalse, considerando los existentes sobre el río Cauca y afluentes. En cumplimiento de los literales c y d del numeral 6

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

		del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022, de los literales c y d del requerimiento 22 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y de los literales b y c del requerimiento 15 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023
<u>REQUERIMIENTO 27:</u> Presentar el informe de los monitoreos de la comunidad íctica en las cuencas baja y media del río Cauca, que se realizó durante el segundo semestre del 2023, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, en cumplimiento del requerimiento 19 del Acta 635 del 29 de agosto del 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 28:</u> Presentar el informe de los monitoreos hidrobiológicos y aspectos tróficos ícticos en las cuencas baja y media del río Cauca, que se realizó durante el segundo semestre del 2023, en cumplimiento de la medida 1.3 E y 1.4 B. de la PMS-BIO-01-02 Programa de monitoreo y conservación del recurso íctico y pesquero en la cuenca media y baja del río Cauca, en cumplimiento del requerimiento 20 del Acta 635 del 29 de agosto del 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 29:</u> Presentar el informe con sus respectivos soportes del ensamblaje de peces de las cuencas media y baja del río Cauca, para el periodo de enero a junio del 2024, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 30:</u> Presentar el informe de los monitoreos hidrobiológicos y aspectos tróficos ícticos en las cuencas baja y media del río Cauca, que se realizó durante el primer semestre del 2024, en cumplimiento de la medida 1.3 E y 1.4 B. de la PMS-BIO-01-02 Programa de monitoreo y conservación del recurso íctico y pesquero en la cuenca media y baja del río Cauca.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 31:</u> Presentar un informe de avance o final del plan del radicado 2020012548-1-000 del 29 de enero de 2020, respecto a las líneas de restauración contempladas como estrategia a corto plazo, a corte del 30 de junio del 2023, en cumplimiento del requerimiento 38 del Acta 101 del 19 de junio del 2023, del requerimiento 47 del Acta 882 del 30 de noviembre del 2023 y del requerimiento 27 del Acta 320 del 27 de mayo del 2025.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 32:</u> Presentar una actualización de la medida 3 de la ficha de manejo PMA-BIO-02-01 Subprograma remoción de biomasa y de aprovechamiento forestal para el manejo de la biomasa de rocería y del PMS FICHA 8.2.3.5.5 Monitoreo de frentes de remoción de biomasa y aprovechamiento forestal, aprovechamientos forestales o árboles caídos en acopios temporales que contenga como mínimo: a. Objetivos, meta, indicadores de cumplimiento y efectividad, así como acciones a desarrollar. b. Actividades en los acopios temporales y actividades de dispersión en la vegetación. c. Prevención de incendios.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

d. Reportes del volumen acopiado e. Los indicadores de cumplimiento y efectividad, que deben incluir definición, fórmula de cálculo, meta e interpretación. f. Periodicidad de ejecución y entrega de las actividades. g. Cronograma de cada medida. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 5, 6 y 7 y del numeral 1.3.5., del artículo octavo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre del 2012, requerimiento 74 del Acta 69 del 21 de marzo del 2024 y Requerimiento 23 del Acta 635 del 29 de agosto del 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 33:</u> Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en relación con la Resolución 1847 del 11 de septiembre del 2017: a. Presentar de manera gráfica las estrategias o diseños florísticos para cada una de las coberturas vegetales presentes en el polígono de 472,8 ha, indicando como se distribuirán las especies en cada diseño y el estado de evolución, al cual se pretende llegar con la medida de rehabilitación ecológica en cada una de estas coberturas. b. Ajustar el cronograma de actividades de la medida de manejo de rehabilitación de hábitats por afectación de especies no vasculares en 472,8 ha, incluyendo los monitoreos de las parcelas establecidas cada dos años, durante 10 años, para un total de 5 monitoreos, a partir de la finalización del establecimiento de la plantación de los arreglos florísticos.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

De acuerdo con lo determinado en el artículo tercero de la Resolución 1509 del 17 de julio del 2024. (Expediente ATV0647-00-2020).		
REQUERIMIENTO 34: Presentar el informe de seguimiento, monitoreo y mantenimiento de la medida de rescate, traslado y reubicación de bromelias y orquídeas, para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los numerales iii, vii, viii y ix del literal b del artículo sexto de la Resolución 2426 del 27 de noviembre de 2015 y del requerimiento 27 del Acta 635 del 29 de agosto del 2025. (Expediente ATV0296-00-2020).	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., señala que el cumplimiento del presente requerimiento se radicó por fuera de la fecha de corte documental mediante comunicado con radicado VITAL 3500081101479825046 del 2 de mayo de 2025.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 35: Presentar la propuesta de rehabilitación por afectación de especies en veda por el proyecto de conexión de la Angelina que de respuesta a: a. Para el área de rehabilitación ecológica en 5,3 ha, de acuerdo con las acciones descritas en el artículo quinto de la Resolución 409 del 15 de marzo del 2018 de MinAmbiente, dando cumplimiento a los literales a al m del numeral 3 del artículo séptimo de la Resolución ibidem. b. Los diseños florísticos para la realización del proceso de recuperación ecológica mediante enriquecimiento vegetal de 5,3 ha, en cumplimiento del numeral 2 del artículo quinto de la Resolución 409 del 28 de marzo del 2018 de MinAmbiente. En cumplimiento de los literales a y b, del artículo octavo de la Resolución 1509 del 17 de julio del 2024. (ATV0633-00-2020).	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 36:	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.,	El requerimiento se mantiene en los términos y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar la radicación y/o el pronunciamiento de la AUNAP sobre el repoblamiento íctico de la cuenca media y baja del río Cauca, en cumplimiento de las directrices de la Resolución 2838 del 27 de diciembre del 2017 proferida por la AUNAP y de conformidad con la medida 31 de la Ficha PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca y del requerimiento 74 del Acta 635 del 29 de agosto del 2024.	manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 37:</u> Presentar la información de complemento a la propuesta de recuperación ecológica en 17,2 ha por las acciones de intervención del depósito el Aro, por especies en veda que corresponde con: a. La distribución espacial de los diseños florísticos a establecer en las coberturas de pastos enmalezados y vegetación secundaria baja e indicar que especies se usaran en cada núcleo. b. Ajustar el cronograma de actividades de la medida de manejo de recuperación de hábitats por afectación de especies no vasculares en 17,2 ha, incluyendo los monitoreos de las parcelas establecidas cada dos años, durante 10 años, para un total de 5 monitoreos, a partir de la finalización del establecimiento de la plantación de los arreglos florísticos. En cumplimiento de los literales a y b del artículo sexto de la Resolución 1509 del 17 de julio de 2024(ATV0296-00-2020).	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 38:</u> Presentar los ajustes al Programa de Manejo de PMABIO- 01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cuencas media y baja del río Cauca, en el sentido de incluir: a) Las acciones a desarrollar en el Plan de Optimización de Hábitats Reproductivos y de Desarrollo de Peces, incluyendo, la meta, ubicación, forma de intervención, resultados esperados y cronograma. c) Indicadores de gestión y de tendencia del medio que aborden temas de composición, estructura, áreas y hábitats. Lo anterior, en cumplimiento de los literales a y c del artículo décimo de la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, de los literales a) y c) del requerimiento 22 del Acta 948 del 22 de diciembre del 2022, de los literales a) y c) del requerimiento 18 del Acta 499 del 10 de agosto del 2023, de los literales a) y c) del requerimiento 17 del Acta 69 del 21 de marzo del 2024 y de los literales a) y c) del requerimiento 21 del Acta 635 del 29 de agosto del 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 39:</u> Presentar los ajustes al Programa de Manejo de PMABIO- 01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, en el sentido de incluir: b) Las acciones a desarrollar en los proyectos alternativos, incluyendo, la meta, ubicación, forma de intervención y resultados esperados. Lo anterior, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1916 del 29 de octubre del 2021, requerimiento 19 del Acta 499 del 10 de agosto del 2023, del requerimiento 18 del Acta 69 del 21 de marzo del 2024 y del literal b del requerimiento 22 del Acta 635 del 29 de agosto del 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 40:</u> Presentar los soportes de la determinación taxonómica de las especies de bromelias, orquídeas y dos especies de líquenes presentadas como indeterminadas, resultantes del muestreo de caracterización para la solicitud de levantamiento parcial de veda de flora silvestre, ya sea mediante certificado de herbario o del profesional con experiencia que las identificó, describiendo los procedimientos y métodos realizados, en cumplimiento del numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 409 del 15 de marzo del 2018 y del requerimiento 57 del Acta 635 del 29 de febrero del 2024. (ATV0633-00-2020).	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., señala que mediante radicado ANLA 20246201126622 del 30 de septiembre de 2024 correspondiente al ICA 30 (segundo semestre de 2024), presentó la información del requerimiento; de conformidad con los términos legales señalados para presentar el ICA. Por su parte, esta Autoridad Nacional señaló que es un requerimiento reiterado por lo que se debía remitir respuesta de este, en los términos señalados en el requerimiento 57 del Acta 635 del 29 de febrero del 2024.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 41:</u> Suministrar el análisis de la caracterización florística incluyendo musgos líquenes y hepáticas del área seleccionada para llevar a cabo la recuperación de hábitats para líquenes y briofitos, en cumplimiento del subnumeral ii del literal a y literal g del numeral 2 del artículo cuarto de la Resolución 2426 del 27 de noviembre de 2015 y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 3450 del 23 de mayo del 2024 - (ATV0296-00-2020).	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que ha dado cumplimiento a este requerimiento, mediante comunicación con radicado 3500081101479824116 del 11 de septiembre de 2024 se hizo la tercera entrega de información en cumplimiento del Auto N°3450 del 23 de mayo de 2024. Asimismo, mediante documento con radicado ANLA 20246201448852 del 12 de diciembre de 2024 se realizó la cuarta entrega de información en cumplimiento del Auto N°3450 del 23 de mayo de 2024, en la cual se presentó información que atiende este requerimiento. Por su parte, esta Autoridad Nacional verificó lo señalado por la sociedad y en efecto se retirará el requerimiento, para verificación en el próximo seguimiento y control ambiental.	El requerimiento se retira de conformidad con el análisis efectuado en la segunda columna.
<u>REQUERIMIENTO 42:</u> Presentar las acciones de monitoreo y seguimiento para la restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto, correspondientes al primer semestre	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de 2024, en cumplimiento de la medida de manejo 5 de la Ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de Infraestructura Básica Afectada.		
<u>REQUERIMIENTO 43:</u> Presentar los soportes de las acciones de seguridad ciudadana, manejo y resolución de conflictos llevadas a cabo durante el primer semestre de 2024, en cumplimiento de la medida de manejo 3 de la Ficha PMA-SOC-03-02 Fortalecimiento institucional y comunitario.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., presentó una observación dejando la salvedad de que el proyecto se encuentra localizado en un territorio con problemáticas sociales y de seguridad, que no son ocasionados por el proyecto sino por circunstancias externas ajenas al titular. Por su parte, esta Autoridad Nacional manifestó que este requerimiento se reitera porque la sociedad no está presentando el cumplimiento de esta obligación o de esta medida de manejo. A su vez, hace énfasis que la sociedad está reportando en el ICA que esta medida de manejo ya fue declarada como cumplida y concluida por esta Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 44:</u> Presentar la siguiente información correspondiente al primer semestre del 2024: a. Los monitoreos de presión migratoria de los municipios de Valdivia (incluyendo las variables del Corregimiento de Puerto Valdivia), Toledo (incluyendo las variables del Corregimiento de Valle de Toledo) y San Andrés de Cuerquia. b. La socialización de los monitoreos de presión migratoria realizados en los municipios de Ituango, Toledo, Valdivia y San Andrés de Cuerquia con participación institucional y comunitaria. En cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha PMA-SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de Impactos por Presión Migratoria.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., se ha venido dado cumplimiento a la obligación en un anexo del ICA 29, con una metodología diferente del periodo correspondiente al primer semestre del 2024, del mismo modo, señala que no se observa cambio de dinámica al orden público. Por su parte, esta Autoridad Nacional manifestó que en la información presentada por la sociedad no se evidenciaron soportes de los monitoreos de presión migratoria realizados en los demás municipios correspondientes a Valdivia, San Andrés de Cuerquia y Toledo. Así como tampoco presentan evidencias de la socialización de los monitoreos de presión migratoria con participación institucional y comunitaria. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. -	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	
<u>REQUERIMIENTO 45:</u> Presentar para el primer semestre del año 2024, lo siguiente: a. Las evidencias documentales de la participación de las organizaciones de mujeres, en las actividades de información y socialización del proyecto. b. Las evidencias documentales de las reuniones periódicas con los diferentes actores del programa de desarrollo regional, para informar y hacer partícipes de las actividades que se desarrollan en el componente de inclusión de género. En cumplimiento de las medidas 5 y 6 de la Ficha SOC-03-05-03 Componente desarrollo con perspectiva de género.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 46:</u> Presentar para el segundo semestre de 2023, lo siguiente: a. Los soportes de la concertación, reposición y relocalización de la infraestructura social comprometida (educativa, recreativa, vial). b. La propuesta concertada para la reposición del puente peatonal y mular que conectaba a Sabanalarga con los municipios de Peque y Buriticá. c. Las actividades de monitoreo, seguimiento y restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento de las medidas 1, 3 y 5 de la Ficha PMA.SOC-02-02 Restitución de la infraestructura Básica afectada y del requerimiento 31 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 47:</u> Presentar los soportes de las acciones de Seguridad ciudadana, manejo y resolución de conflictos llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2023, en cumplimiento de la medida de manejo 3 de la Ficha PMA-SOC-03-02 Fortalecimiento institucional y comunitario y del requerimiento 32 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 48:</u> Presentar para el segundo semestre del año 2023, lo siguiente: a. Las evidencias documentales de la participación de las organizaciones de mujeres, en las actividades de información y socialización del proyecto. b. Las evidencias documentales de las reuniones periódicas con los diferentes actores del programa de desarrollo regional, para informar y hacer partícipes de las actividades que se desarrollan en el componente de inclusión de género. En cumplimiento de las medidas 5 y 6 de la Ficha SOC-03-05-03 Componente desarrollo con perspectiva de género y del requerimiento 34 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 49:</u> Presentar la propuesta concertada para la reposición del puente que conectaba a Sabanalarga con Barbacoas (Peque), en	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento a la medida 3 de la ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada, del requerimiento 66 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del requerimiento 34 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 38 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 50:</u> Presentar las siguientes evidencias documentales para el periodo de reporte del primer semestre de 2023: a. Las acciones de fortalecimiento implementadas con las organizaciones productivas de los municipios de Ituango, Buriticá, Valdivia, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Liborina y Olaya, en cumplimiento de la medida de manejo 3. b. Las acciones de capacitación con organizaciones productivas, en cumplimiento de la medida 4. En cumplimiento de la Ficha PMA-SOC-03- 05-02 Componente Desarrollo Productivo y del requerimiento 87 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 44 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 51:</u> Presentar las evidencias documentales, correspondientes al primer semestre de 2023, relacionadas con: a) Acciones de promoción y fortalecimiento implementadas con las organizaciones de mujeres, en cumplimiento de la medida de manejo 3. b) Participación de las organizaciones de mujeres, en las actividades de información y	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

socialización del proyecto, en cumplimiento de la medida de manejo 5. c) Reuniones periódicas con los diferentes actores del programa de desarrollo regional, para informar y hacer partícipes de las actividades que se desarrollan en el componente de inclusión de género, en cumplimiento de la medida de manejo 6. En cumplimiento de la ficha PMA-SOC-03-05-03 Componente desarrollo con perspectiva de género y del requerimiento 88 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 45 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 52:</u> Presentar la respuesta de fondo dada a los areneros de Puerto Valdivia y a la personería municipal de Valdivia - Antioquia, en relación con los resultados del estudio hidro - sedimentológico realizado en el sitio donde está ubicada la playa del río Cauca en el corregimiento de Puerto Valdivia finalizado en diciembre de 2020 y que se informó en el oficio del 19 de mayo de 2020, lo anterior, en concordancia con el literal e del requerimiento 62 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento del requerimiento 89 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y del requerimiento 46 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 53:</u> Presentar el soporte de radicado o pronunciamiento emitido por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, sobre la solicitud de los permisos de aprovechamiento forestal y ocupaciones de cauce, requeridos para la reposición del camino tradicional que conectaba al municipio de Pequie con el municipio de Sabanalarga, afectado por el llenado del embalse, en cumplimiento de la medida 1 de la	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

FICHA PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada y del requerimiento 56 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 54:</u> Presentar una medida alternativa para cumplir con la reposición de la infraestructura educativa CER Los Llanos Sede Orobajo, localizada en el municipio de Sabanalarga y que fue afectada por el proyecto, en atención de la medida 1 de la FICHA PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada y del requerimiento 73 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 55:</u> Presentar los soportes de la definición, priorización y puesta en marcha de los proyectos productivos para atender el impacto de afectación a la economía regional, en los municipios del área de influencia del proyecto: Liborina, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Valdivia y Yarumal, ejecutados en el segundo semestre de 2023, en cumplimiento del numeral 1 del artículo quinto del Auto 3929 del 2 de noviembre de 2010 y del requerimiento 35 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 56:</u> Presentar los soportes de atención y respuesta de las siguientes PQRS, manifestadas por los grupos de interés durante la visita de seguimiento realizada del 5 al 10 de febrero de 2024 (seguimiento al ICA 27), en relación con: 2. Solicitudes: b. El personero municipal de Sabanalarga solicitó información de las medidas y/o plan de acción implementado por el proyecto posterior al accidente sucedido en el embalse en el año	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2023, en el cual, fallecieron algunos trabajadores del proyecto. d. Informar a la alcaldía de Briceño sobre las acciones a implementar por la sociedad Hidroituango para atender la problemática del conflicto de fauna, así como de las acciones para la reposición de los puentes peatonales Turcó y Palestina, afectados por la contingencia del proyecto. e. Socializar a las autoridades locales y comunidades del área de influencia del proyecto las líneas de inversión vigentes y el estado actual de la implementación de las actividades de inversión forzosa de no menos del 1% aprobadas en el Auto 4719 del 30 de octubre de 2015 y Auto 7215 del 31 de julio de 2020. Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA-SOC-02 Proyecto Comunicación para la participación, del requerimiento 81 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024 y de los Literales: b, d y e del numeral 2 del Requerimiento 41 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 57:</u> Ejecutar las medidas de manejo que garanticen la prevención y mitigación de los impactos de aumento en la presión migratoria, generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto, generación de expectativas, afectación de la prestación de servicios públicos y sociales incluyendo su infraestructura, transformación de los sistemas culturales de la población, en los corregimientos del Valle de Toledo y Puerto Valdivia , áreas urbanas de Toledo, San Andrés de Cuerquia e Ituango, en cumplimiento de la ficha PMA- SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de impactos por presión migratoria y en concordancia con el numeral	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1.5.14 del artículo noveno y numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, numeral 6 del artículo primero de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012 y del requerimiento 72 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental o en el término y condiciones que se especifiquen en el respectivo requerimiento, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
<u>REQUERIMIENTO 58</u> Realizar el mantenimiento, limpieza, reparación, retiro de materiales y construcción de obras de drenaje, taludes, obras de contención y recuperación de la banca de la vía Puerto Valdivia – Presa, según corresponda para los siguientes sectores: a. Quebrada Remolinos A la Quebrada El Derrame. b. Quebrada de Irsi a Quebrada La Fusta. c. Quebrada La Fusta a Quebrada Santa Bárbara. d. Quebrada Santa Bárbara a Quebrada Arenales. e. Quebrada La Mona a Quebrada Achira. f. Quebrada La Achira a Quebrada El Atraso. g. Quebrada Astillero 2 –a Quebrada Silocargo. h. Quebrada a Silocargo a Quebrada Puente Escondido 1. i. Quebrada Puente Escondido 1 a Quebrada Puente Escondido 2. j. Puente Escondido 2 a Quebrada La Guamera.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que el término de tres meses es muy corto para dar cumplimiento a este por factores de orden público en las áreas. Sumado a ello, abordó temas puntuales relacionados con los trámites de los permisos ambientales que eventualmente van a requerirse por algunos frentes de obra, ya sea aprovechamientos forestales, ocupaciones de cauce, por lo que solicitan un término de un año para dar cumplimiento. Por su parte, esta Autoridad Nacional estima parcialmente la petición de la sociedad otorgando un plazo de 9 meses para su ejecución siendo enfáticos en que la respuesta debe de resultados y no de gestión. Por lo anterior, se precede a modificar el requerimiento de conformidad con lo plasmado en la tercera columna.	El requerimiento se modifica en su temporalidad de la siguiente manera: REQUERIMIENTO 58 Realizar en el término de 9 meses el mantenimiento, limpieza, reparación, retiro de materiales y construcción de obras de drenaje, taludes, obras de contención y recuperación de la banca de la vía Puerto Valdivia – Presa, según corresponda para los siguientes sectores: a. Quebrada Remolinos A la Quebrada El Derrame. b. Quebrada de Irsi a Quebrada La Fusta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

k. Quebrada La Guamera a Quebrada Támara. l. Quebrada Támara a Quebrada Las Pavas. m. Quebrada Ventanas a Quebrada La Seca. n. Quebrada La Seca a Quebrada Carocolí. o. Quebrada Carocolí. p. Quebrada Organi 2. q. Km 15 +633. r. Quebrada el Cocal. s. Km 18. t. Quebrada el Pital. u. Km 19+800 a km 21. v. Quebrada Volcanera. w. Quebrada Arenales Arriba. En cumplimiento de medida 2 de la ficha PMA FIS- 08 del “programa de manejo de inestabilidad y erosión”	Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo, en el nuevo termino fijado.	c. Quebrada La Fusta a Quebrada Santa Bárbara. d. Quebrada Santa Bárbara a Quebrada Arenales. e. Quebrada La Mona a Quebrada Achira. f. Quebrada La Achira a Quebrada El Atraso. g. Quebrada Astillero 2 –a Quebrada Silocargo. h. Quebrada a Silocargo a Quebrada Puente Escondido 1. i. Quebrada Puente Escondido 1 a Quebrada Puente Escondido 2. j. Puente Escondido 2 a Quebrada La Guamera. k. Quebrada La Guamera a Quebrada Támara. l. Quebrada Támara a Quebrada Las Pavas. m. Quebrada Ventanas a Quebrada La Seca. n. Quebrada La Seca a Quebrada Carocolí. o. Quebrada Carocolí. p. Quebrada Organi 2. q. Km 15 +633. r. Quebrada el Cocal. s. Km 18. t. Quebrada el Pital. u. Km 19+800 a km 21. v. Quebrada Volcanera. w. Quebrada Arenales Arriba. En cumplimiento de medida 2 de la ficha PMA FIS- 08 del “programa de manejo de inestabilidad y erosión”
---	---	---

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 59</u> Realizar reparación de la geomembrana y el geotextil en el Relleno Sanitario Bolivia en las coordenadas X: 4704229.01, Y: 2343808.91 Origen único, en cumplimiento del numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que se extienda el plazo del requerimiento a 6 meses, por cuestiones internas y contractuales. Por su parte, esta Autoridad Nacional estima la petición del titular y concede el término de 6 meses para dar cumplimiento al requerimiento. Por lo anterior, se precede a modificar el requerimiento de conformidad con lo plasmado en la tercera columna. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo, en el nuevo termino fijado.	El requerimiento se modifica en su temporalidad de la siguiente manera: REQUERIMIENTO 59 Realizar en el término de 6 meses reparación de la geomembrana y el geotextil en el Relleno Sanitario Bolivia en las coordenadas X: 4704229.01, Y: 2343808.91 Origen único, en cumplimiento del numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.
<u>REQUERIMIENTO 60</u> Explicar las causas que generan las altas concentraciones de Ácido Sulfhídrico (H ₂ S) reportadas en la instrumentación del relleno sanitario Bolivia durante el periodo de seguimiento del primer semestre de 2024 y las medidas de manejo para el control de esta condición, en cumplimiento de la medida 14 de la FICHA PMA-FIS-05 Programa de manejo Integral de Residuos.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 61</u> Presentar evidencias de los trabajos de mantenimiento, limpieza y reparación realizados en las obras de drenaje del campamento Villa Luz y sus respectivas vías de acceso en cumplimiento de las medidas 4 y 5 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 62</u> Presentar informe de seguimiento y monitoreo basado en inspecciones visuales y sensores remotos a los procesos erosivos y de inestabilidad identificados en el área correspondiente al campamento Villa Luz y sus vías de acceso, en cumplimiento de la ficha PMS-FIS-08 Programa de monitoreo de inestabilidad y erosión.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y solicitó retirar este requerimiento, en visto a de que ya se presentó información, aunado a ello, pregunta si la ANLA considera necesario otra instrumentación u otro análisis que corresponda. Por su parte, esta Autoridad Nacional reconoce que la sociedad ha venido presentando información; sin embargo, no hay una descripción del proceso morfodinámico que se está realizando en el campamento Villa Luz. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 63</u> Presentar las evidencias de la remoción de rocas y sobretamaños en el talud inferior de la vía Puerto valdivia Presa en el sector La Honda, para el periodo de enero de 2024 a febrero de 2025, en cumplimiento del literal b del numeral 13 del artículo primero de la Resolución 828 del 5 de agosto de 2016.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 64</u> Presentar las evidencias del retiro de la chatarra ferrosa localizada en el depósito Ticuitá, en las coordenadas X: 4707555.46 Y: 2346983.09 Origen único, aplicando la frecuencia de recolección que garantice que los residuos no sobrepasen los tres días de almacenamiento en el recipiente y sitio en donde se generaron, en cumplimiento de la medida 3 (Movimiento interno) y 4 (Almacenamiento) de la FICHA PMA-FIS-05 Programa de manejo Integral de Residuos.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 65</u> Adecuar los sitios de acopio temporal de madera y chatarra ferrosa, garantizando las características de un sitio de almacenamiento temporal, con adecuada señalización, orden y aseo, protección para aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, acometidas y drenaje, equipos para extinción de incendios, programa de control de vectores entre otros, en cumplimiento de la medida 4 (Almacenamiento) de la FICHA PMA-FIS-05 Programa de manejo Integral de Residuos.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 66</u> Presentar el plan de recuperación e incorporación al paisaje de La Zona de Préstamo 4 El Palmar, en cumplimiento de la medida No. 4 “Plan de cierre”, de la ficha PMA-FIS-07 “Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción”.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 67</u> Presentar las evidencias de la implementación de las medidas de manejo conforme las recomendaciones técnicas dadas en los informes de los radicados 20246201456522 del 13 de diciembre de 2024 y 20246200589942 del 24 de mayo de 2024 en los siguientes sitios inestables: a. km 5+800 – vía Puerto Valdivia Presa. b. Km 14+800 de la vía Puerto Valdivia Presa. c. km 15+700 – vía Puerto Valdivia Presa. d. km 26+550 – vía Puerto Valdivia Presa e. km 28+930 – vía Puerto Valdivia Presa. f. Km 29+400 de la vía Puerto Valdivia Presa. g. Km 29+600 de la vía Puerto Valdivia Presa	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y solicitó que se extendiera el término de presentación de este a dos años para adelantar los trámites pertinentes y conseguir los respectivos permisos. Por su parte, esta Autoridad Nacional indica que el requerimiento está basado en presentar las evidencias de las medidas que han venido implementado y las medidas que se están aplicando; puesto que, la sociedad ha manifestado que en algunos puntos han iniciado avances, por lo que la sociedad deberá remitir la información y en la misma deberá indicar los trámites que se han venido adelantando para dar cumplimiento al requerimiento. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

h. Km 5+800 de la vía San Andrés - El Valle. i. Km 11+200 de la vía San Andrés - El Valle. j. Km 16+400 de la vía San Andrés de Cuerquia – El Valle – Aserradero. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo: PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión.	manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	
<u>REQUERIMIENTO 68</u> Implementar medidas para prevenir y controlar posible contaminación a los recursos suelo y agua, en la salida de los túneles de descarga, donde se encuentra dispuesta la maquinaria amarilla, en cumplimiento de la medida 13 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y realiza una petición frente a los requerimientos 68 y 69, relacionados con la ampliación del plazo establecido de 3 a 6 meses, en ambos casos, argumentando nuevamente que debe realizar las correspondientes gestiones contractuales lo que hace que necesite más plazo. Por su parte, esta Autoridad Nacional no está pidiendo retirar la maquinaria, sino que se está solicitando implementar medidas para controlar la posible contaminación de los recursos suelo y agua. Frente al requerimiento 69, la ANLA manifestó que el titular informó en la visita que ya van a empezar con todas las actividades de desmantelamiento y abandono por lo que se está pidiendo es un informe en donde se debe relacionar en esas obras de actividades de desmantelamiento y abandono. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 69</u> Presentar un informe en el cual se relacionen las obras y actividades de desmantelamiento y	Las consideraciones del presente requerimiento quedaron consignadas en el requerimiento 68.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

abandono de la infraestructura que aún se encuentra emplazada en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre el CAVF en cumplimiento del Plan de Abandono y restauración final.		
REQUERIMIENTO 70 Presentar evidencia de la reparación o reconstrucción de cunetas deterioradas para la ZODME Humagá 2 y del mantenimiento y limpieza de las obras de drenaje, en cumplimiento del numeral 19 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 12 de junio de 2014.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
REQUERIMIENTO 71 Implementar y reportar las acciones de aprovechamiento forestal por adecuación del vaso del embalse, conforme a lo presentado por la Sociedad mediante radicado 2018163987-1-000 del 23 de noviembre de 2018, entregando los soportes dentro del cumplimiento en la ficha BIO-02-01 Subprograma remoción de biomasa y de aprovechamiento forestal, en cada informe ICA durante la ejecución de las actividades. Para tal efecto se deberán incluir los soportes de las actividades e indicadores propuestos relacionados con: a. Actividad - Delimitación de áreas de remoción forestal y otros sitios de soporte logístico b. Actividad - Apertura de caminos forestales c. Actividad - Aprovechamiento forestal a tala rasa. d. Actividad - Extracción terrestre e. Actividad - Extracción fluvial f. Actividad - Acopio temporales de biomasa g. Indicadores del subprograma	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 72</u> Implementar y reportar las acciones de seguimiento adaptativo a las 320 hectáreas de zonas de regeneración natural de la franja de vegetación de protección perimetral de 100 metros de ancho alrededor de la zona embalsada, conforme a lo presentado por la Sociedad mediante radicado 2023054822-1-000 del 16 de marzo del 2023 (ICA26), reportando las actividades en la ficha PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal, correspondientes a: a. Categorizar las 320 hectáreas de zonas de regeneración natural. b. Analizar las posibilidades de reforestación con semillas. c. Estructuras atracción de fauna. d. Monitoreos multitemporales e. Procesos de seguimiento. f. Indicadores. Lo anterior, de conformidad con el numeral 1.3.15 del artículo noveno de la Resolución 155 del 29 de enero del 2009.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 73</u> Presentar la información relacionada con las características de las plantas de trituración, concreto y lechadas, activas e inactivas en el proyecto, indicando la capacidad, ubicación a corte del 11 de marzo del 2025 y su planeación de operación, según lo establecido en el permiso de emisiones de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y la modificación en la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012. En cumplimiento de la medida 9 de la ficha PMA-FIS-01 Programa de manejo de la calidad atmosférica.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 74</u> Realizar limpieza general, separación, almacenamiento y/o disposición final de los insumos y residuos sólidos, según aplique, en los siguientes sitios: - Galería cables estación 500. - Portería ingreso plazoleta actividades subacuáticas. - Almacén central. - Deposito Ticuitá 2. - Taller El Hangar. - Taller UMI. En cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 75</u> Incluir en el informe anual de las actividades realizadas para garantizar la calidad de los datos reportados por sus estaciones hidrometeorológicas el reporte de fallos de las estaciones con que cuente el proyecto, en concordancia con el requerimiento 14 del Acta 372 del 14 de octubre de 2020.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 76</u> Complementar el estudio hidrológico de la quebrada Burundá presentado mediante el radicado 20246200959962 del 26 de agosto de 2024, con la curva de duración de caudales y los cálculos de caudales medios máximos y medios mínimos, que guarden correspondencia con el régimen de precipitaciones de la zona.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 77</u> Presentar las evidencias de las actuaciones administrativas adelantadas para la obtención de los permisos de ocupación de cauce y de aprovechamiento forestal requerido para la construcción de la vía industrial del km 31+450 de la vía Puerto valdivia Presa, en cumplimiento	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifestó que, en relación con la actividad de instalación de tubería, la sociedad lo informó mediante el Radicado vital 3500081101479822171 del 30 de agosto de 2022.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

con la medida 1 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y lo autorizado en el numeral 1 del artículo quinto de la resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.	Por su parte, la ANLA indicó que efectivamente, esa actividad fue informada hace 3 años como una actividad necesaria y urgente debido al alto riesgo en la afectación de la Comunidad, en el marco de la medida preventiva impuesta en la Resolución 820 del 1 de junio de 2018, la cual fue levantada mediante la Resolución 457 del 13 marzo de 2025, por lo que a la situación actual del proyecto no le imposibilitaría la obtención de los permisos necesarios y más cuando tal como indicó el titular hace 3 años se informó a la ANLA la necesidad de dichos permisos para adelantar estas obras. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	
REQUERIMIENTO 78 Presentar las evidencias del inicio del monitoreo correspondiente al tercer trimestre de 2025 para cianotoxinas en peces del embalse, en cumplimiento con lo dispuesto en el literal a del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
REQUERIMIENTO 79 Presentar en el próximo reporte parcial de atención del riesgo inminente de número VITAL 4100081101479824011, la siguiente información: a. Área de intervención en formato Shape o Kml. b. Un informe del aprovechamiento forestal y del manejo de especies en categorías de vedas nacional y regional, que contenga: - Etapas y los tiempos de ejecución. - Número de Individuos, especies e información dasométrica. - Aplicación de medidas de manejo ambiental.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y solicita que se aclare el tiempo para presentar el requerimiento; puesto que, el próximo reporte parcial de atención del riesgo inminente lo deben presentar el 10 de agosto de 2025 y no contaría con el tiempo necesario para su cumplimiento, por lo cual se solicita que sea para el informe del 30 de agosto de 2025. Por su parte, esta Autoridad Nacional accede a la petición del titular, por lo que se modifica el presente requerimiento para que sea presentado en el reporte del 30 de agosto de 2025 y quedara plasmado tal y como se observa en la tercera columna.	El requerimiento quedara de la siguiente manera: REQUERIMIENTO 79 Presentar en el reporte parcial del 30 de agosto de 2025, la atención del riesgo inminente de número VITAL 4100081101479824011, con la siguiente información: a. Área de intervención en formato Shape o Kml.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

iv. Especies en veda intervenidas y medidas de conservación aplicadas. c. Manejo y destino del material forestal aprovechado. d. Información cartográfica y base de datos de las coberturas de la tierra, áreas de franja de protección y de compensación que fueron intervenidas con el depósito. e. Soportes de la separación, manejo, transporte y disposición (que le aplique) del material flotante y residuos sólidos, acopiados en el depósito. En cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 1767 del 27 de octubre del 2016 y del artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 del 2015.	Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	b. Un informe del aprovechamiento forestal y del manejo de especies en categorías de vedas nacional y regional, que contenga: i. Etapas y los tiempos de ejecución. ii. Número de Individuos, especies e información dasométrica. iii. Aplicación de medidas de manejo ambiental. iv. Especies en veda intervenidas y medidas de conservación aplicadas. c. Manejo y destino del material forestal aprovechado. d. Información cartográfica y base de datos de las coberturas de la tierra, áreas de franja de protección y de compensación que fueron intervenidas con el depósito. e. Soportes de la separación, manejo, transporte y disposición (que le aplique) del material flotante y residuos sólidos, acopiados en el depósito. En cumplimiento de los plazos establecidos en el
--	---	---

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

		artículo 2 de la Resolución 1767 del 27 de octubre del 2016 y del artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 del 2015.
<u>REQUERIMIENTO 80</u> Complementar el modelo de almacenamiento geográfico del Plan de Contingencias remitido bajo radicado 20246201169152 del 9 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y según la Resolución 2182 del 23 de diciembre 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020 del IGAC, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, incluyendo la siguiente información: a. Áreas de afectación por los escenarios de riesgo por pérdida de contención de sustancias peligrosas. b. Amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenida torrencial en el campamento Tacuí - Cuní.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 81</u> Aclarar los volúmenes y las áreas de aprovechamiento forestal del periodo y acumuladas, con corte al 30 de junio del 2024, de conformidad con los permisos otorgados en las Resoluciones 1980 del 12 de octubre del 2010 y 1041 del 7 de diciembre de 2012, en cumplimiento del numeral 3 aprovechamiento forestal del artículo cuarto de la Resolución 155 del 30 de enero del 2009.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 82</u> Presentar el reporte del manejo del material flotante del embalse y a todos los sectores de recolección de residuos vegetales del río Cauca, entre el 1 de abril del 2024 y el 17 de febrero del 2025, que incluya de manera consolidada: a) Estado de los acopios empleados, volumetría del almacenamiento, acciones de	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

manejo ambiental y de riesgo de los acopios activos e inactivos b) Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse, con el consolidado histórico c) Volúmenes de extracción del material flotante. d) El destino del material extraído manualmente y el mecanizado Lo anterior conforme al numeral 4 del artículo primero de la Resolución 1231 del 4 de agosto del 2018.		
<u>REQUERIMIENTO 83</u> Presentar los informes de actividades de vigilancia entomológica y fumigación para el control y seguimiento de vectores y/o plagas en los acopios temporales, para el periodo de 1 de julio del 2024 al 17 de febrero del 2025, en cumplimiento del literal a del requerimiento 40 de los Requerimientos producto del seguimiento del Acta 103 del 9 de agosto del 2019.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 84</u> Presentar el cronograma de ejecución con fecha de inicio e informe de avance de los proyectos productivos de la vereda Mogotes y el Corregimiento de La Angelina del municipio de Buriticá, a partir de lo informado durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo del 27 de febrero al 11 de marzo de 2025 y en cumplimiento de la medida de manejo 4 de la Ficha PMA-SOC-02-01-03 Restitución y Compensación de Actividades Económicas.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 85</u> Presentar los soportes documentales de las respuestas proporcionadas a las PQRS manifestadas por los grupos de interés durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo del 27 de febrero al 11 de marzo de 2025 para el seguimiento al ICA 29, relacionadas con:	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Quejas: a. Por la afectación de la actividad económica de extracción de material de río por el desarrollo del proyecto y medidas de manejo implementadas por el proyecto para atender la situación, en atención a lo solicitado por el personero municipal de Toledo. b. Restitución de los embarcaderos y/o llegaderos afectados por la construcción de la Vía Presa – Puerto Valdivia, de acuerdo con lo solicitado por la JAC de Organí Bajo, de Ituango. c. Por la Afectación de la actividad económica de los pescadores y areneros del corregimiento de Puerto Valdivia por la construcción del muro del proyecto, realizada por la JAC del corregimiento de Puerto Valdivia. Solicitudes: d. Permiso de uso de la vía de acceso al depósito K9+500, realizada en el 2024 por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Organí Bajo del municipio de Ituango. e. Rehabilitación de los sistemas de aguas residuales, energía y senderos del sector La Platanera afectados por la contingencia del proyecto, realizada por la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Puerto Valdivia. f. Socializar a las administraciones municipales de Valdivia, Cáceres, Caucasia, Nechí y Tarazá los avances en la implementación de los planes de restauración asociados al cierre de compuertas por la contingencia del 2018 Lo anterior en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA-SOC-01 Proyecto de Información y comunicación.		
<u>REQUERIMIENTO 86</u> Informar a la alcaldía de Peque y comunidades reasentadas de Barbacoas, sobre el estado actual del proceso de escrituración del predio Monteloro, ubicado en las veredas Cañaveral y Guayabal del municipio de Peque Antioquia, en	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

concordancia con lo solicitado por la alcaldía de Peque y comunidad de Barbacoas durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada del 27 de febrero al 11 de marzo de 2025 y en cumplimiento de la medida de manejo 11 Legalización de las construcciones y titularidad de predio de la Ficha PMA-SOC-02-01-01 Reasentamiento de la población.		
<u>REQUERIMIENTO 87</u> Presentar a la Secretaria de Educación de la administración municipal de Sabanalarga, personería, JAC de la vereda Remartín, el cronograma con la fecha de inicio de actividades de las obras de mantenimiento del Centro Educativo Rural Remartín, en cumplimiento de la medida de manejo 3 Mejoramiento de infraestructura educativa de la Ficha PMA-SOC-03-05-01 Componente Desarrollo Educativo.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que se le imposibilita el término de tres (3) meses para su cumplimiento ya que el tema predial no depende del titular sino de la alcaldía municipal. Por su parte, esta Autoridad Nacional señaló que lo que se solicita es un cronograma con la fecha de inicio de las actividades de las obras de mantenimiento, por lo cual se mantiene el tiempo dado en el requerimiento. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 88</u> Presentar los soportes documentales de la implementación de la Estrategia de atención integral a la población damnificada y afectada por la contingencia, para el periodo del 1 de abril de 2024 al 17 de febrero de 2025, en cumplimiento del numeral 13 del artículo primero de la Resolución 37 del 11 de enero de 2019.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que no tiene claras las 13 familias para las cuales la Autoridad requiere esta información Por su parte, esta Autoridad Nacional le aclaró a la Sociedad que hubo un error de transcripción respecto de las familias que interpusieron un Recurso legal en el municipio de Valdivia aclarando que son 9 y no 13 familias, que se encuentran pendientes por culminar su estrategia de atención integral en este municipio. Adicionalmente, respecto de la información se indicó a la sociedad que los datos son de su pleno conocimiento; puesto que, están llevando a cabo un proceso legal con las mismas. Dado	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	que está pendiente la atención integral de estas familias, la Sociedad deberá continuar reportando los avances en su atención. Finalmente, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	
--	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental o en el término que se especifique en el requerimiento, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
<u>REQUERIMIENTO 89</u> Implementar las medidas necesarias para el control efectivo y prevención de desprendimientos y derrumbes de taludes superiores durante la construcción de la vía de la margen izquierda de acceso al Puente La Angelina; así como, la caída de materiales hacia el río Cauca y la pérdida de la cobertura vegetal. En cumplimiento de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
<u>REQUERIMIENTO 90</u> Optimizar los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas procedentes de obras principales "Jarillón Capitanes", de tal manera que los vertimientos cumplan los límites permisibles establecidos por la Resolución 631 del 27 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o aquella que la adicione, modifique o sustituya, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha PMA-	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales, el sub numeral 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo cuarto de la Resolución 1034 de junio de 2009 y la obligación 4 del numeral 2 del artículo segundo de a Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.		
<u>REQUERIMIENTO 91</u> Presentar las evidencias de los monitoreos de los metales pesados mercurio, plomo, hierro, manganeso, cromo, cadmio y arsénico en el embalse, desarrollados durante el primer semestre del 2024, para el cumplimiento de la medida 3. Control de metales pesados y/o pesticidas de la ficha PMA-FIS-10-02 subprograma de manejo de macrófitas y residuos flotantes.	Señala la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. , que mediante la Resolución 997 de 2020, en relación con el monitoreo de calidad agua los metales cromo, cadmio y arsénico fueron excluidos de los monitoreos, por lo cual, considera que no está obligada a cumplir con la medida o el requerimiento con relaciones a estos metales. En la Resolución 997 de 2020, se establecieron los parámetros de monitoreo mientras dure la contingencia y únicamente se debe dar cumplimiento en el señalado en el mencionado acto administrativo. Adicional a lo anterior, los términos y condiciones que establece la Resolución son muy claras y mientras dure la contingencia estos son los parámetros a monitorear. Señala también que es importante aclarar que la matriz es agua embalse y en la medida 3 de la ficha de manejo ambiental PMA-FIS-10-02 Subprograma de manejo de macrófitas y residuos flotantes no es exigible tampoco ya que no ha sido considerado como parte de las obligaciones del PMA hasta la fecha. Por parte de la ANLA, se menciona que esta medida de manejo está vigente la cual está enfocada a las acciones de monitoreo, prevención y corrección de los posibles impactos ambientales del embalse por metales pesados como establece la medida 3 de la ficha de manejo ambiental PMA-FIS-10-02	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	Subprograma de manejo de macrófitas y residuos flotantes. Por ello, se menciona que con la resolución 997 del 1 de junio del 2020, no se pronunciaba sobre la ficha de manejo ambiental PMA-FIS-10-02 Subprograma de manejo de macrófitas y residuos flotantes, sino sobre los parámetros de monitoreo de calidad del agua que si bien aplica en contingencia no dejan sin efecto las medidas vigentes, también se precisó que la que no existencia de valores altos no implica que no exista acumulación en sedimentos y organismo, también se aclaró que en caso tal que no se tengan evidencias del periodo es importante reportarlo dando importancia al inicio de la aplicación de esta medida de manejo. También se indica que el requerimiento se plantea, conforme a lo establecido en el PMA y el cual no ha sido modificado independiente de la contingencia, la ANLA está llamada a realizar lo pertinente en el marco del control y seguimiento ambiental y a hoy es indispensable que se inicien las actividades para el monitoreos de estos metales. Finalmente, la sociedad manifiesta su desacuerdo, con el planteamiento del requerimiento, ya que, a criterio de la sociedad, se desconoce lo señalado en la Resolución 997 de 2020, que es a lo que está obligada.	
<u>REQUERIMIENTO 92</u> Realizar el salvamento y retiro de la estructura metálica del Puente Simón Bolívar, localizada en el Río Cauca a la altura del corregimiento del Puerto Valdivia del municipio de Valdivia, Antioquia. De acuerdo con lo solicitado por las comunidades y autoridades locales durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo del 29 de febrero al 11 de marzo de 2025.	La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que atenderá el requerimiento en el sentido de actualizar el Cronograma. Esta Autoridad Nacional aclaró, que lo que se está pidiendo es la acción como tal del retiro de la estructura metálica del Puente Simón Bolívar, localizada en el Río Cauca a la altura del corregimiento del Puerto Valdivia del municipio de Valdivia, en un término de 6 meses, y no se está solicitando actualización del cronograma.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.** por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual, no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

Nota: en relación con los literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 1 del Acta 635 del 29 de agosto de 2024, esta Autoridad Nacional se permite aclarar que eliminara la misma del presente acápite de conformidad con lo expresado por el titular del instrumento y se señala que la obligación a la cual se le dio cumplimiento corresponde al requerimiento 75 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.

Resolución 796 del 29 de mayo de 2018

- Numeral 13 del artículo primero

Acta 103 del 9 de agosto de 2019

- Requerimiento 47

Acta de 212 del 5 de diciembre de 2019

- Requerimiento 51

Acta 372 del 14 de octubre del 2020

- Requerimiento 16

Acta 193 del 2 de junio de 2021

- Requerimiento 25

Acta 470 del 4 de agosto de 2022

- Requerimientos 10, 16 y 55

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Auto 4002 del 27 de mayo de 2022

- Numeral 1 del artículo segundo
- Numeral 4 del artículo tercero
- Numeral 1 del artículo cuarto
- Literales a, b, e y f del numeral 6 del artículo sexto
- Numeral 3 del artículo sexto

Acta 802 del 11 de noviembre de 2022

- Requerimiento 2

Acta 948 de 22 de diciembre de 2022

- Requerimientos 2 y 8

Acta 169 del 13 de abril de 2023

- Requerimiento 1, 11 y 14
- Literales a, b, e y f del Requerimiento 22
- Requerimientos 23, 25 y 38
- Literal b del requerimiento 60

Acta 499 del 10 de agosto de 2023

- Requerimiento 1
- Literal a del Requerimiento 65
- Requerimientos 67, 73, 75, 77, 78 y 79

Acta 882 del 30 de noviembre de 2023

- Requerimientos 2, 3, 6, 11, 12 y 13
- Segundo inciso y literales a, d y e del Requerimiento 15
- Requerimiento 16 y 25
- Literales a, b y c del requerimiento 28
- Requerimientos 29, 33, 36, 37, 42 y 43
- Literales a, b y c del Requerimiento 44
- Requerimientos 46 y 48

Acta 69 del 21 de marzo de 2024

- Requerimientos 4, 8, 26, 33, 35, 36, 39, 54, 55, 56, 57, 58, 70, 72 y 77
- Literales a, b, c y d del numeral 1 de quejas y Literales a y c del numeral 2 de solicitudes del Requerimiento 81
- Requerimientos 85 y 90
- Literal a del requerimiento 91
- Requerimientos 93 y 94

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Resolución 920 del 17 de mayo del 2024

- Literal b, artículo tercero

Acta 320 del 27 de mayo de 2024

- Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
- Literales a y b del requerimiento 10
- Requerimiento 11 y 12
- Literales a y b del requerimiento 13
- Requerimiento 14
- Literales a y b del requerimiento 15
- Literales a y b del requerimiento 16
- Requerimiento 18 y 19
- Literales a, b y c del requerimiento 20
- Requerimientos 21, 22 y 23
- Literales b, c, d y e del requerimiento 25
- Requerimientos 26, 28, 29 y 30
- Literales b, c, d, e, f y g del requerimiento 31
- Requerimientos 36 y 37
- Literales a, b y c del Requerimiento 39
- Requerimientos 40, 43, 44, 46, 47, 48 y 49
- Literales a y b del requerimiento 50
- Literales a, b y c del requerimiento 51
- Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l y m del requerimiento 52
- Literal b del requerimiento 53
- Requerimiento 54
- Literales a y b del Requerimiento 55
- Literales a, b y c del Requerimiento 56

Auto 3450 del 23 de mayo del 2024

- Numeral 1 del artículo primero
- Numerales 2, 4 y 5 del artículo segundo

Acta 635 del 29 de agosto de 2024.

- Literales b y c del requerimiento 5
- Requerimientos 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 26
- Literal b Requerimiento 29
- Requerimientos 30, 39 y 40
- Literales a, b, c y d del numeral 1 de quejas y literales a y c del numeral 2 de solicitudes del Requerimiento 41
- Requerimientos 42, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 54

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Literales a, b, c y d del requerimiento 55
- Requerimientos 58, 60, 61 y 62
- Literales a, b y c del requerimiento 63
- Requerimientos 64 y 66
- Literales a, b y c del requerimiento 67
- Requerimientos 68 y 69
- Literales a, b, c y d del numeral 1 de quejas y los literales a, b, y c del numeral 2 de solicitudes del Requerimiento 71.

OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DE FUTUROS SEGUIMIENTOS.

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico 5751 del 30 de julio de 2025, se procederá a excluir las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Auto 1728 del 8 de mayo de 2014

- Inciso cuarto numeral 20 del artículo cuarto
- Inciso cuarto numeral 21 del artículo cuarto

Resolución 642 del 04 de mayo de 2018.

- Numeral 4 del artículo Primero

Resolución 910 del 18 de junio de 2018.

- Numeral 4 del Artículo tercero

Resolución 1231 del 03 de agosto del 2018

- Artículo tercero.

Resolución 73 del 22 de enero de 2019.

- Artículo 2.
- Parágrafo del Artículo 2.

Acta 3 del 11 de marzo de 2019

- Requerimiento 9

Resolución 486 del 1 de abril de 2019

- Numeral 3 del artículo primero

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acta 103 del 9 de agosto del 2019

- Literales b y c del Requerimiento 40 de los Requerimientos producto del seguimiento del Acta

Auto 8156 del 25 de agosto de 2020

- Numeral 3 del artículo primero

Acta 499 del 10 de agosto de 2023

- Requerimiento 63

Acta 69 del 21 de marzo de 2024

- Requerimientos 32 y 86

Acta 635 del 29 de agosto de 2024

- Requerimiento 24
- Literal a Requerimiento 29
- Requerimientos 33, 36 y 43

No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, cuando hubiese lugar a ello.

6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a los municipios de Ituango, Toledo, Briceño, Peque, Buriticá, Sabanalarga, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal, Liborina, San Andrés de Cuerquia y Olaya del departamento de Antioquia, al departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, para lo de sus competencias y a la sociedad SOLUCIONES DE TURISMO Y TRANSPORTE S.A.S. - SOLTUTRANS S.A.S, en su calidad de tercero interviniente dentro del presente proyecto.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

7. NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por la Apoderada especial a los correos electrónicos: kmalagon@anla.gov.co y jmedina@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, y el Concepto Técnico 5751 del 30 de julio de 2025, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, para conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo código QR está en la diapositiva, que tiene preguntas para calificar de 1 a 5 según la calidad de la información recibida.

En este sentido, se invitó a los asistentes por parte de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. para que por favor procedieran a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla, o a accediendo a través del enlace que será enviado al chat de la aplicación Microsoft Teams.

Se destaca que la Apoderada especial, y demás asistentes por parte del titular del instrumento de manejo y control ambiental se diligenció la encuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 6:22 pm del 30 de julio de 2025, por:



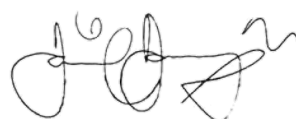
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ

C.C. 52.902.949

COORDINADORA

Grupo Pacífico – Río Cauca -Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA



JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA

CC No. 98.549.561

T.P. 70.619 del C.S de la J

Apoderado Especial

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. -

HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico 5751 del 30 de julio de 2025.
3. Copia del audio y video de la reunión de control y seguimiento ambiental o enlace de acceso a esta.
4. Certificado de existencia y representación legal de la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.